

**FORMATO N° 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA CONTRATOS MENORES**

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

UNIDAD DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS (UMID)

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude a los establecimientos de salud, preservando el bienestar social y proyectándose hacia un aseguramiento universal.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar la Disponibilidad de productos farmacéuticos en los establecimientos de Salud e la RIS ILO

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias

RJ 15-2026 , Transferencia N° 056 - Meta - 188

**5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

FFTO	CENTRO DE COSTO	META	ESPECIFICACION	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
4-13	HOSPITAL ILO	188	23.18.12	22187	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML x 10ml - INY	1,500

**6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**6.1. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el plazo de 05 días calendario, contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, el cual se encontrará supeditado a la oferta del proveedor ganador.

**6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El lugar de entrega, de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de medicamentos Sismed de la Red Integrada de Salud Ilo, ubicada en Av. Andrés Avelino Cáceres S/N ubicado en el interior del CS. JHON F. KENNEDY (1er piso), el Horario de Atención es de lunes a viernes de 7.30 am a 12.30 pm – 1.30 pm a 4.00 pm

**6.3. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**7. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Fecha de vencimiento del PF igual y/o mayor de 18 meses
- Con Registro Sanitario Vigente y con fecha de vencimiento igual o mayor a 24 meses
- Carta de canje si la fecha de vencimiento es menor al rango solicitado y/o cronograma de entrega según necesidad de la entidad



**FORMATO N° 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA  
CONTRATOS MENORES**

**8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- Contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Contar con Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) y Certificado de Buenas Prácticas de Transporte (BPT)
- Persona natural o jurídica.
- Contar con el registro único de contribuyente (RUC), vigente
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el estado

**9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD**

Realizar el pago por los bienes entregados de forma eficiente y efectiva.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

**11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:**

La recepción será por el área de almacén y la conformidad será dada por el Responsable del Almacén especializado de Medicamentos SISMED de la RIS Ilo, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber finalizado la entrega total de los bienes. De existir observaciones la entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de 05 días calendario.

**12. FORMA DE PAGO**

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Documento de recepción y verificación firmada por el área de almacén o la que haga sus veces. (GUIA DE REMISION)
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria. (ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES)
- (CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA).

**13. GARANTÍAS**

La garantía comercial de los bienes adquiridos tendrá una vigencia mínima de un (01) año, y cubrirá defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento. En caso de que el bien presente algún defecto, este será reemplazado en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del desperfecto.

**14. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



**FORMATO N° 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA  
CONTRATOS MENORES**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**16. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de Compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de compra.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

**17. INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

**18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del BIENES, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del BIENES. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

